

SESION DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, que se incorpora al punto sexto, apartado A), del orden del día, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. Pedro Sebastián Cabello Salas, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D^a. María de los Reyes Estrada Rivas. No asiste, con excusa, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Miguel Baena Cantillo, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes, de 2016: Tatiana Vázquez Abuín, de Lugo, apuñalada; Carmen Lauria, de Benidorm, apuñalada; Cristina, de Sant Feliu de Llobregat, de un disparo; y Yolanda J.J., de Salamanca, apuñalada.

A continuación, el Sr Alcalde dio la bienvenida a los representantes de la HOAC y de la Comunidad de Armenios, presentes en el Salón de Plenos; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28/03/16.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Marzo de 2.016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que, en estos momentos, son diecinueve de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de fecha 01/04/16, con registro de entrada nº 2.921 de 12/04/16, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, sobre traslado de acuerdo plenario de sesión ordinaria de fecha 16/03/16, relativo a Proposición con registro de entrada nº 6091 sobre medidas de desarrollo, bienestar social e igualdad a favor de las personas celíacas y su entorno, que es del siguiente tenor:

“SR/A ALCALDE/ESA DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
DON GONZALO, 2
14500-PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

Asunto: Traslado acuerdo plenario

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“21.- PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 6091 SOBRE MEDIDAS DE DESARROLLO, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD A FAVOR DE LAS PERSONAS CELÍACAS Y SU ENTORNO.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTEIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A :

“MEDIDAS DE DESARROLLO, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD A FAVOR DE LAS PERSONAS CELIACAS Y SU ENTORNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La denominada “celiaquía o enfermedad celiaca” afecta a un mayor número de personas a nivel mundial cada día. Nos preocupa, porque el crecimiento también se encuentra afectando por tanto, a una parte de la ciudadanía cordobesa, ya que cada vez son más las personas celíacas diagnosticadas en la provincia de Córdoba. Con esta proposición queremos hacerles su día a día mucho más fácil

El desconocimiento de la gran variedad de signos y síntomas clínicos que presenta la enfermedad celiaca hace que a día de hoy sea muy difícil cuantificar el número real de personas que la padecen, ya que se estima que hay un elevado porcentaje de personas aún sin diagnosticar, se estima que un 75%, por eso es vital el aumento de información sobre síntomas, con la puesta en marcha de campañas informativas entre la ciudadanía.

Queremos recordar que la enfermedad celiaca (EC) es una intolerancia permanente al gluten del trigo, cebada, centeno y probablemente avena que se presenta en individuos genéticamente predispuestos, caracterizada por una reacción inflamatoria, de base inmune, en la mucosa del intestino delgado que dificulta la absorción de macro y micronutrientes.

Esta enfermedad se diagnostica mediante un examen clínico cuidadoso y una analítica de sangre, que incluya los marcadores serológicos de enfermedad celiaca (anticuerpos antigliadina, antiendomisio y antitransglutaminasa tisular) se establece el diagnóstico de sospecha de la enfermedad.

Su tratamiento consiste en el seguimiento de una dieta estricta sin gluten durante toda la vida. Esto conlleva una normalización clínica y funcional, así como la reparación de la lesión vellositaria. El celíaco deba basar su dieta en alimentos naturales: legumbres, carnes, pescados, huevos, frutas, verduras, hortalizas y cereales sin gluten: arroz y maíz. Debe evitarse, en la medida de lo posible, los alimentos elaborados y/o envasados ya que en estos es más difícil garantizar la ausencia de gluten.

La ingestión de pequeñas cantidades de gluten, de una manera continuada, puede causar trastornos importantes y no deseables.

Entre otras cuestiones, todo lo mencionado anteriormente implica que, las relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el “día a día” entre pacientes, familiares y amigos adquieren una especial complejidad y terminan afectando también a la parte más cognitiva, emocional y de autoestima de la persona que es celíaca. Ejemplo de ello es sencillamente no poder tomar un “desayuno en una cafetería”

Estas complejidades son puestas de manifiesto por las personas que padecen la enfermedad celíaca, familiares, amigos así como por diversas asociaciones y colectivos con los que interactúan.

Por tanto es un deber de esta Diputación de Córdoba contemplarlas y contribuir a mejorar el bienestar de sus conciudadanos en materia de igualdad y solidaridad porque ese es el objetivo de la presente proposición.

Las diferentes asociaciones de pacientes celíacos nos llevan ventaja y nos están dando una lección, elaborando una red de establecimientos donde se pueden comprar y comer alimentos sin gluten, por eso desde la Diputación de Córdoba debemos iniciar un camino para promover ya llamar a la sensibilización sobre la enfermedad, así como impulsar propuestas viables que tienen a facilitar dichas relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el día a día.

No hay que olvidar tampoco que, Córdoba es un referente turístico y las personas celíacas tienen en cuenta qué establecimientos les prestan los servicios que se adaptan a sus necesidades a la hora de elegir su destino de viaje. Quizás por ello, en los últimos tiempos, también hay que reconocer el esfuerzo realizado por el sector hostelero el cual ha incorporado en sus cartas de servicios, alimentos sin gluten para celíacos.

Por lo expuesto la Diputación de Córdoba ACUERDA:

Primero.- Declarar el apoyo unánime y solidario de la Diputación de Córdoba a los enfermos celíacos, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.

Segundo.- Defender y contribuir al bienestar de los enfermos celíacos, por ser una cuestión de justicia social y una demanda reiterada en nuestra provincia.

Tercero.- Favorecer por razones de igualdad, el desarrollo de actividades que impulsen las relaciones sociales y la inclusión de los enfermos celíacos en la sociedad cordobesa, así como de sus familiares. Incluso, impulsadas por la propia Diputación de Córdoba, también los días 27 de mayo de cada año con motivo del Día Nacional del Celíaco.

Cuarto.- Impulsar un Convenio con Hostecor y con el Patronato de Turismo de Córdoba para incluir en la página oficial de turismo de esta Diputación aquellos establecimientos hosteleros que han incorporado en sus cartas de servicios, alimentos sin gluten para celíacos, así como en futuras guías que se elaboren de la ciudad. Además trabajar en la elaboración de un distintivo que permita identificar fácilmente a estos establecimientos desde el exterior e incluir dicha información en la app móvil del patronato de turismo integrando las nuevas tecnologías al servicio de los cordobeses y de nuestros turistas.

Quinto.- Dar traslado a los ayuntamientos de la provincia y al Ayuntamiento de Córdoba de este acuerdo y animarlos a que colaboren en esta iniciativa en la medida de sus posibilidades y trabajen para conseguir la implicación de los hoteleros en sus municipios Sexto.- Dar traslado a los Ayuntamientos de la provincia, A Ayuntamiento de Córdoba, a Hostecor, al Patronato de Turismo de Córdoba y a la Asociación de Celíacos de Córdoba de estos acuerdos.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos

EL SECRETARIO GENERAL.”

B).- Escrito de fecha 05/04/16, con registro de entrada nº 2.933 de 12/04/16, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, sobre traslado de acuerdo plenario de

sesión ordinaria de fecha 16/03/16, relativo a Proposición con registro de entrada nº 6096 en defensa de las Diputaciones Provinciales, que es del siguiente tenor:

“Asunto: Traslado acuerdo plenario
SR/A ALCALDE/ESA DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
DON GONZALO, 2
14500-PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“26.- PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 6096 EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.-

27.- PROPOSICIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 6097 SOBRE LA MODERNIZACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.-

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda tratar conjuntamente las Proposiciones incluidas en el orden del día del Pleno con los números 26 y 27, la primera de ellas presentada por el Grupo PP-A y la segunda por el Grupo PSOE-A, habida cuenta que las materias objeto de las mismas están íntimamente relacionadas, y ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión de ambas en dicho orden del día, cuyos textos presentan la siguiente literalidad:

“El Grupo Provincial del Partido Popular de Andalucía y, en su nombre, su Portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 23 de Marzo de 2.016, la siguiente

PROPOSICIÓN, relativa a LA DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm.

Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes ACUERDOS

Primero.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

Segundo.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

Tercero.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten

con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.”

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,

FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PSOE-A DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN RELATIVA A: LA MODERNIZACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución establece como organización territorial del Estado a las Autonomías, las Provincias y los Municipios; reconociendo la capacidad de gobierno de cada uno de ellos. La Provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, y que coadyuva al cumplimiento de las actividades del Estado.

El papel de las Diputaciones en los últimos años se ha articulado en torno a un objetivo esencial: el Desarrollo Local-Territorial de todos los pueblos de las respectivas provincias, sin distinciones de ubicación geográfica, tamaño o capacidad económica del municipio, como base para conseguir el Estado del Bienestar para todos/as.

La actividad principal, y casi exclusiva de las Diputaciones Provinciales, es la de prestar apoyos a los municipios, quedándole unas competencias propias residuales. De hecho, la LAULA sólo le reconoce como competencias propias las carreteras provinciales, los archivos de interés provincial y los museos e instituciones culturales de interés provincial. Por tanto, las competencias de la administración provincial están centradas en la asistencia a los municipios.

Entendemos que las Diputaciones Provinciales deben modernizarse y, entre otras cosas, centrar su función en garantizar la autonomía local de municipios de menos de 20.000 habitantes. Sin embargo, defendemos firmemente su vigencia, ya que si no existieran habría que inventar algo similar, para conseguir llevar a muchos municipios servicios básicos como servicios de bomberos, recaudación,...

Además de todo esto, las Diputaciones han jugado un papel fundamental para la cohesión territorial, la sostenibilidad medioambiental, el mantenimiento del patrimonio etnográfico y la redistribución de recursos. Las Diputaciones también garantizan con sus servicios la fijación de la población en el mundo rural.

Estamos abiertos al debate sobre la modificación de las Administraciones Públicas, en concreto, creemos importante estudiar y articular cuál debe de ser el papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI. Sin embargo, cualquier cambio de la estructura territorial del Estado a sus distintos niveles debe venir respaldado por un amplio consenso de todos los partidos políticos y agentes sociales.

Es por todo lo anterior que el Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba formula la siguiente PROPOSICIÓN

ACUERDOS

Primero.- El Pleno de la Diputación de Córdoba reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar la autonomía local, especialmente en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- El Pleno de la Diputación de Córdoba manifiesta que cualquier modificación de la figura de las Diputaciones Provinciales debe ser fruto de un amplio consenso y de un debate sosegado entre todas las fuerzas políticas en el marco de la organización territorial del Estado.

Tercero.- El Pleno de la Diputación de Córdoba defiende que en la reforma de las Administraciones Públicas que pueda acometerse debe incluir la modernización de las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y el Senado para su remisión a todos los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a todos los municipios de la provincia.

...///...

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución a las dos Proposiciones suscrita conjuntamente por los Sres Portavoces de los Grupos PP-A y PSOE-A, y que presenta la siguiente literalidad:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo del Partido Popular de la Diputación de Córdoba y Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba; formulan las siguientes ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del Partido Popular relativa a: La defensa de las Diputaciones y sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial Socialista relativa a la modernización de las Diputaciones provinciales.

Enmiendas de sustitución

Primero.- Se reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar un adecuado ejercicio de las competencias municipales que permite la efectiva autonomía local de todos los Municipios, especialmente de los menores de 20.000 habitantes, así como la prestación de servicios públicos de forma igualitaria a toda la población sin diferencias por causas económicas, técnicas o de ubicación territorial, posibilitando la vertebración y cohesión territorial, y el mantenimiento de la población en el ámbito rural, con igualdad de oportunidades con independencia de donde se resida.

Segundo.- Se considera necesario que en el marco de una posible reforma de las Administraciones Públicas, es imprescindible incluir la revisión del marco competencial y de financiación de las Entidades Locales, y especialmente el de la necesaria modernización de las Diputaciones Provinciales, reivindicando su papel de apoyo a Municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, y revisando sus competencias para mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos municipales de conformidad con los principios de transparencia, democracia y racionalidad.

Tercero.- Impulsar el estudio y debate de dicho papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI, buscando el mayor grado de consenso y respaldado de todas las instituciones y entidades implicadas, en el entendimiento de que constituyen una escala transversal adecuada para generar consenso entre los diferentes intereses municipales afectados, así como para crear conciencia colectiva y aportar visión estratégica Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y el Senado para su remisión a todos los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a todos los municipios de la provincia.”

...///...

Finalizado el debate y al existir una Enmienda conjunta para las dos proposiciones que ha sido suscrita por los proponentes de las mismas y, por ende,

aceptadas por ellos, se somete únicamente a votación la Enmienda conjunta de los Grupos PSOE-A y PP-A y el Pleno en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A y los/as 10 del Grupo PP-A que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, la Sra. Diputada del Grupo Ganemos Córdoba y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Se reconoce el importante papel que realizan las Diputaciones Provinciales para garantizar un adecuado ejercicio de las competencias municipales que permite la efectiva autonomía local de todos los Municipios, especialmente de los menores de 20.000 habitantes, así como la prestación de servicios públicos de forma igualitaria a toda la población sin diferencias por causas económicas, técnicas o de ubicación territorial, posibilitando la vertebración y cohesión territorial, y el mantenimiento de la población en el ámbito rural, con igualdad de oportunidades con independencia de donde se resida.

Segundo.- Se considera necesario que en el marco de una posible reforma de las Administraciones Públicas, es imprescindible incluir la revisión del marco competencial y de financiación de las Entidades Locales, y especialmente el de la necesaria modernización de las Diputaciones Provinciales, reivindicando su papel de apoyo a Municipios, especialmente a los menores de 20.000 habitantes, y revisando sus competencias para mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos municipales de conformidad con los principios de transparencia, democracia y racionalidad.

Tercero.- Impulsar el estudio y debate de dicho papel de las Diputaciones Provinciales del siglo XXI, buscando el mayor grado de consenso y respaldado de todas las instituciones y entidades implicadas, en el entendimiento de que constituyen una escala transversal adecuada para generar consenso entre los diferentes intereses municipales afectados, así como para crear conciencia colectiva y aportar visión estratégica. Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso y el Senado para su remisión a todos los grupos políticos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a todos los municipios de la provincia.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos

EL PRESIDENTE.”

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 15/03/2016:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 15 de marzo de 2016, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

B).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/04/2016:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 21 de abril de 2016, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 07/04/2016:

DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del 1º trimestre de 2016, en concepto de Mercado de Retales, para su aprobación por el Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la sección de Rentas.

MERCADO DE RETALES CONCEPTO	CANTIDAD	PRIMER TRIMESTRE 2016 EUROS
Número de Deudas Impresas	88	
Número de Deudas Calculadas	88	
Importe de Liquidaciones en Euros		11.151,36

LA SECCIÓN DE RENTAS INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 1º trimestre de 2016, por el concepto de la Tasa por Mercado de Retales, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2016, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número de deudas impresas de 88, el número de deudas calculadas de 88, y el importe de las liquidaciones de 11.151,36 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede la aprobación de las liquidaciones por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro. Puente Genil, a 07 de abril de 2016. Sección de Rentas”.

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar las liquidaciones y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.

D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 28/03/2016:

DECRETO: Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Vista las necesidades de financiar las inversiones previstas en el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2016 y el Informe de la Intervención municipal de fecha 28 de marzo, que a continuación se transcribe:

De Intervención A Alcaldía	Puente Genil a , 28 de marzo de 2016
-------------------------------	--------------------------------------

Asunto: Préstamo de inversiones de 1.000.000 €

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del RD 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales y 4.1.g del R.D 1174/87 de Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En relación con la concertación de un préstamo de 1.000.000,00 € previsto en el presupuesto de 2015, se emite el siguiente

INFORME ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 22 de febrero de 2016, se solicitaron ofertas a todos los bancos de la localidad que presentaran ofertas para la suscripción de un préstamo de 1.000.000,00 de euros que estaba previsto en el presupuesto de este Ayuntamiento de 2016, para financiar inversiones.

2º.- Finalizado dicho plazo el 18 de marzo de 2016, se presentaron diversas ofertas de entidades financieras.

3º.- Con fecha 22 de marzo de 2016, por la Sra. Tesorera Municipal, se emite informe por el cual se concluye que la mejor oferta es la de BBK Caja Sur Instituciones con arreglo a las siguientes condiciones:

Modalidad: Préstamo para inversiones.

Importe: 1.000.000,00 €

Plazo: 10 años, desde la formalización del contrato, siendo los dos primeros de carencia.

Interés: Euríbor anual + 0,59% liquidaciones anuales.

Amortización: Cuota Constante, con liquidaciones anuales.

Comisiones por administración, disposición y excedido: exentas

Interés de demora: Interés operación más el 2%.

Además se informa que la oferta cumple el principio de prudencia financiera ya que es de aplicación el diferencial máximo de 75 puntos básicos (anexo 3 punto 2b) de la resolución de 18-09-2015.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1º.- Son de aplicación los artículos 52 y 53 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales del siguiente tenor literal:

“Artículo 52. Concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias.

1.- En la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la sección 1.ª del capítulo I del título VI de esta ley, será de aplicación lo previsto en el artículo 3.1.k) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de que no existan previsiones presupuestarias al efecto, será de aplicación, en todo caso, el artículo 9.1 y 3 del mencionado texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que se realice la oportuna adaptación del presupuesto o de sus bases de ejecución, como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito. Dicha modificación deberá realizarse por acuerdo del Pleno de la corporación, en cualquier caso.

2.- La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.

Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.

Artículo 53. Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización.

1.- No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan

garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado sin previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o, en el caso de operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países, de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.

A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil.

Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

2.- Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo.

El cálculo del porcentaje regulado en el párrafo anterior se realizará considerando las operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, valoradas con los mismos criterios utilizados para su inclusión en el balance. El riesgo derivado de los avales se computará aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada.

3.- No será precisa la presentación del plan de saneamiento financiero a que se refiere el apartado 1 anterior en el caso de autorización de operaciones de crédito que tengan por finalidad la sustitución de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad, en la forma prevista por la ley, con el fin de disminuir la carga financiera o el riesgo de dichas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de aquéllas pendientes de vencimiento.

4.- No obstante lo previsto en los apartados 1 y 2 anteriores, las entidades locales de más de 200.000 habitantes podrán optar por sustituir las autorizaciones en ellos preceptuadas por la presentación de un escenario de consolidación presupuestaria, para su aprobación por el órgano competente.

El escenario de consolidación presupuestaria contendrá el compromiso por parte de la entidad local, aprobado por su Pleno, del límite máximo del déficit no financiero, e importe máximo del endeudamiento para cada uno de los tres ejercicios siguientes.

El órgano competente para aprobar el escenario de consolidación presupuestaria, será aquél a quien corresponde la autorización de las operaciones de endeudamiento, previo informe del Ministerio de Hacienda en el caso de que la competencia sea de la comunidad autónoma. En el caso de que el escenario de consolidación presupuestaria contenga alguna operación de las enumeradas en el apartado 5 de este artículo, la autorización corresponderá al Ministerio de Hacienda, previo informe, en su caso, de la comunidad autónoma con competencia en la materia.

5.- En todo caso precisarán de la autorización del Ministerio de Hacienda las operaciones de crédito a corto y largo plazo, la concesión de avales, y las demás operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales, con o sin intermediación de terceros, en los siguientes casos:

a).- Las que se formalicen en el exterior o con entidades financieras no residentes en España, cualquiera que sea la divisa que sirva de determinación del capital de la operación proyectada, incluidas las cesiones a entidades financieras no residentes de las participaciones, que ostenten entidades residentes, en créditos otorgados a las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado.

b).- Las que se instrumenten mediante emisiones de deuda o cualquier otra forma de apelación al crédito público, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En relación con lo que se prevé en el párrafo a) anterior, no se considerarán financiación exterior las operaciones denominadas en euros que se realicen dentro del espacio territorial de los países pertenecientes a la Unión Europea y con entidades financieras residentes en alguno de dichos países. Estas operaciones habrán de ser, en todo caso, comunicadas previamente al Ministerio de Hacienda.

6.- En los casos en que, de acuerdo con las reglas establecidas en este artículo, se precise autorización para concertar la operación de endeudamiento, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a tal operación, hasta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.

7.- Para el otorgamiento de la autorización de las operaciones a que se refieren los apartados anteriores el órgano autorizante tendrá en cuenta, con carácter preferente, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Asimismo, se atenderá a la situación económica de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil local peticionarios, deducida al menos de los análisis y de la información contable a la que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo, incluido el cálculo del remanente de tesorería, del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda y, además, el plazo de amortización de la operación, a la futura rentabilidad económica de la inversión a realizar y a las demás condiciones de todo tipo que conlleve el crédito a concertar o a modificar.

8.- Los órganos competentes del Ministerio de Hacienda habrán de tener conocimiento de las operaciones de crédito autorizadas por las comunidades autónomas, así como de las que no requieran autorización, en la forma en que reglamentariamente se establezca.

9.- Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado podrán, anualmente, fijar límites de acceso al crédito de las entidades locales cuando se den circunstancias que coyunturalmente puedan aconsejar tal medida por razones de política económica general.”

CONSIDERACIONES

1ª.- Ahorro Neto. El ahorro neto deducido de la liquidación del presupuesto de 2015, es el siguiente (según consta en informe del que suscribe con motivo de la liquidación del presupuesto):

INGRESOS CORRIENTES (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS):

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.500.569,47
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	186.709,02
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.637.053,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.401.950,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	52.600,48
	TOTAL DERECHOS RDOS. NETOS CORRIENTES...	23.778.883,21

GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS (CAP. 1, 2 Y 4 DE GASTOS)

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTES
1	GASTOS DE PERSONAL	8.709.533,90
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.675.443,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.331.634,38
	TOTAL OBLIGACIONES RDAS. 1+2+4.....	20.716.612,09

GASTOS Y PASIVOS FINANCIEROS (CAP. 3 Y 9)

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTES
3	GASTOS FINANCIEROS	99.995,36
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.448.504,46
	TOTAL OBLIGACIONES RDAS. 3+9.....	1.548.499,82

AHORRO BRUTO

CONCEPTO	IMPORTES
----------	----------

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS CORRIENTES	23.778.883,21
OBLIGACIONES CAPÍTULOS GASTOS 1,2 Y 4	-20.716.612,09
AHORRO BRUTO	+ 3.062.271,12

AHORRO NETO

CONCEPTO	IMPORTE
AHORRO BRUTO	3.062.271,12
GASTOS Y PASIVOS FINANCIEROS	-1.548.499,82
AHORRO NETO RESULTANTE.....	1.513.771,30

El ahorro neto resultante teniendo en cuenta la anualidad teórica de la nueva operación ascendería a $1.513.771,30 - 100.600,20 = 1.413.171,10$ €, siendo por tanto de carácter positivo.

2º.- Porcentaje de deuda viva incluyendo operaciones de tesorería vigentes. El porcentaje de deuda viva incluyendo operaciones de tesorería vigentes deducido de la liquidación del presupuesto de 2015, es el siguiente (según consta en informe del que suscribe con motivo de la liquidación del presupuesto):

PORCENTAJE DE DEUDA VIVA CON RESPECTO A LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS A 31.12.2105:

CONCEPTO	IMPORTE
DEUDA VIVA A 31.12.2105	5.152.650,69
IMPORTE DE LOS DCHOS. RDOS. NETOS A 31-12-2015	23.778.883,21
% DEUDA VIVA A LARGO PLAZO 31.12.2105.....	21,67%
OPERACIÓN DE TESORERÍA A 31.12.2015	3.314.677,30
DEUDA VIVA INCLUIA OPER. DE TESORERIA DISPUESTA	8.467.327,99
% DEUDA VIVA TOTAL A 31.12.2105.....	35,61%

Teniendo en cuenta la nueva operación el porcentaje de la deuda viva ascendería a

Importe actual.....8.467.327,99

Nueva operación.....1.000.000,00

Total deuda después nueva operación...9.467.327,99 €

Porcentaje después nueva operación..... 39.81%

Este importe es muy inferior al 75% y al 110%, por lo que no hay que solicitar autorización al órgano correspondiente.

3ª.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto. En informe de la liquidación se informa de la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto, siendo la estabilidad positiva y por importe de +2.329.472,98 € (capacidad de financiación) y la Regla de Gasto -35.462,65 €, cumpliéndose la misma.

4ª.- Capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de la operación a concertar. Dada la escasa cuantía del préstamo 1.000.000,00 € y el plazo de devolución (10 años los dos primeros de carencia) y el reducido tipo de interés, este Ayuntamiento tiene capacidad para el pago de las anualidades correspondientes, que son aproximadamente 100.600 € /año (anualidad teórica) ya que los dos primeros años sólo se pagan intereses por importe de 6.000 € anuales aproximadamente.

5ª.- Órgano competente para la aprobación de la operación. El órgano competente para la aprobación de la operación a concertar es el Sr. Alcalde-Presidente, por ser el importe de la misma (1.000.000,00 €) inferior al 10% de los recursos de carácter ordinario del presupuesto de este Ayuntamiento de 2016 (22.676.017,21 €), y cuyo 10% asciende a 2.267.601,72 €).

CONCLUSIONES

Se informa favorablemente la concertación de la operación de préstamo para inversiones por importe de 1.000.000,00 € con la Entidad CajaSur BBK Instituciones, siendo el órgano competente para su aprobación el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. EL INTERVENTOR. Fdo.: José Luis Fernández Casado”

HE RESUELTO

Sobre la base de la propuesta arriba indicada

1º.- Aprobar una de Operación de Préstamo a largo plazo en los términos siguientes:

Modalidad: Préstamo para inversiones.

Importe: 1.000.000,00 €

Plazo: 10 años, desde la formalización del contrato, siendo los dos primeros de carencia.

Interés: Euríbor anual + 0,59% liquidaciones anuales.

Amortización: Cuota Constante, con liquidaciones anuales.

Comisiones por administración, disposición y excedido: exentas

Interés de demora: Interés operación más el 2%.

2º.- Adjudicar el mismo a la Entidad BBK Caja Sur Instituciones según su oferta de fecha 18 de marzo de 2016.

3º.- Dar cuenta a la Entidad interesada de la presente resolución, así como a los servicios de Intervención y Tesorería

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Puente Genil (Córdoba) a 28 de marzo de 2016.

E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 31/03/2016:

DECRETO: Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria, Nº5/2016 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CTMOS. (200.465,28 €) en las siguientes partidas presupuestarias:

1320 22699 Gastos diversos. Subvención Agente Tutor	4.196,67 €
2410 22694 PROFEA 2015 CEMENTERIO	196.268,61 €
TOTAL.....	200.465,28 €

Y visto asimismo, el informe de Intervención obrante en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y lo expresamente previsto en el Art. 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto,

HE RESUELTO:

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2016 mediante GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS, por importe de DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CTMOS. (200.465,28 €) en la siguiente partida presupuestaria:

1320 22699 Gastos diversos. Subvención Agente Tutor	4.196,67 €
2410 22694 PROFEA 2015 CEMENTERIO	196.268,61 €
TOTAL.....	200.465,28 €.

F).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/04/2016:

DECRETO: Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, (Domingos Marzo/2016) a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ABRIL-2016,

NÚM. DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
30440641	ALBERCA ROMERO, FRANCISCO	0,00
50608570	ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	27,00
50608281	BASCON MORENO, JOSE MANUEL	18,00
30409839	BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	18,00
30945119	CABELLO LOPEZ, SERGIO	18,00
75675335	CABEZAS BAENA, MANUEL	18,00
30410709	CACERES RUIZ, MANUEL	18,00

30469880	CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	9,00
30443691	CEJAS CARVAJAL, JUAN	18,00
80124725	CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	18,00
80148616	COSANO CARMONA, FRANCISCO	18,00
52488105	DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	18,00
50608050	DELGADO MONCADA, PEDRO	18,00
30454441	DELGADO MORON, DOMINGO	0,00
53580175	DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	18,00
30816573	ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	18,00
80148539	GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	18,00
34016068	GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	18,00
52489800	GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00
80143630	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00
25298108	HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	18,00
25314212	HERNANDEZ MUROS, MANUEL	0,00
30492967	HUMANES AGUILAR, LORENZO	18,00
50614548	HUMANES RUIZ, CRISTIAN	27,00
34020559	HUMANES AGUILAR, EUGENIO	18,00
39851380	LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	18,00
50607130	LOPEZ GALVEZ, MANUEL	18,00
77536426	LORA CADENAS, JUAN	18,00
27329265	MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL	0,00
34019983	MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00
34022051	MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	0,00
48871885	MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	18,00
34029550	MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	18,00
80111892	MONTERO GUADIX, MANUEL	0,00
75657877	MORALES ANGEL, MANUEL	9,00
80143622	MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	18,00
30466879	NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00
14623822	PARRADO GAMEZ, JOSE	9,00
52566221	PRIETO RUEDA, JAIRO	18,00
48869901	RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	18,00
80123772	REINA ARJONA, FRANCISCO	18,00
30067250	RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS	0,00
28618877	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	18,00
34025557	RUIZ CABELLO, ARACELI	18,00
30800776	RUIZ ESTEPA, RAFAEL	27,00
30408301	RUIZ PINEDA, MANUEL	9,00
52487168	SOJO ALVAREZ, MIGUEL	27,00

TOTAL 648,00.

G).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/04/2016:

DECRETO: Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: Abril de 2016.

NÚM. DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
30440641	ALBERCA ROMERO, FRANCISCO	125,00
50608570	ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	425,00
50608281	BASCON MORENO, JOSE MANUEL	425,00
30409839	BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	125,00
30945119	CABELLO LOPEZ, SERGIO	525,00
75675335	CABEZAS BAENA, MANUEL	125,00
30410709	CACERES RUIZ, MANUEL	125,00
30469880	CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	125,00
30443691	CEJAS CARVAJAL, JUAN	425,00

80124725	CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	125,00
80148616	COSANO CARMONA, FRANCISCO	0,00
52488105	DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	125,00
50608050	DELGADO MONCADA, PEDRO	625,00
30454441	DELGADO MORON, DOMINGO	0,00
53580175	DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	0,00
30816573	ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	125,00
80148539	GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	125,00
34016068	GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	125,00
52489800	GONZALEZ BELTRAN, JESUS	425,00
80143630	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	125,00
25298108	HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	125,00
25314212	HERNANDEZ MUROS, MANUEL	125,00
30492967	HUMANES AGUILAR, LORENZO	525,00
50614548	HUMANES RUIZ, CRISTIAN	695,00
34020559	HUMANES AGUILAR, EUGENIO	425,00
39851380	LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	425,00
50607130	LOPEZ GALVEZ, MANUEL	425,00
77536426	LORA CADENAS, JUAN	425,00
27329265	MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL	125,00
34019983	MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	125,00
34022051	MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	0,00
48871885	MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	595,00
34029550	MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	425,00
80111892	MONTERO GUADIX, MANUEL	125,00
75657877	MORALES ANGEL, MANUEL	125,00
80143622	MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	125,00
30466879	NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	425,00
14623822	PARRADO GAMEZ, JOSE	425,00
52566221	PRIETO RUEDA, JAIRO	300,00
48869901	RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	0,00
80123772	REINA ARJONA, FRANCISCO	425,00
30067250	RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS	125,00
28618877	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	0,00
34025557	RUIZ CABELLO, ARACELI	425,00
30800776	RUIZ ESTEPA, RAFAEL	425,00
30408301	RUIZ PINEDA, MANUEL	125,00
52487168	SOJO ALVAREZ, MIGUEL	425,00
TOTAL		12140.

H).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/04/2016:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ABRIL/2016 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de ABRIL/2016:

AGENTE ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ ABRIL/16 180,70 EUROS.

I).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/04/2016:

DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de ABRIL/2016 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de Marzo/2016, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante dicho mes.-

OFICIAL RAFAEL RUIZ ESTEPA MARZO/16 435,96 EUROS.

J).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/04/2016:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ABRIL/2016 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de MARZO/2016:

AGENTE FCO M. DELGADO MONCADA MARZO/16 180,70 EUROS.

K).- Decreto de la Alcaldía de fecha 20/04/2016:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de ABRIL/16, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Servicios Especializados, durante el mes de MARZO/16:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON MARZO/16 180,70 EUROS.

PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA DE PARCELA SITA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN “UA-RA3 SAN LUIS” DEL PLAN PARCIAL RIBERA ALTA “SAN LUIS”, DEL PGOU DE PUENTE GENIL.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2.016, al punto segundo del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE ALTA DE PARCELA SITA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN “UA-RA3 SAN LUIS” DEL PLAN PARCIAL RIBERA ALTA “SAN LUIS”, DEL PGOU DE PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre rectificación puntual del inventario de Bienes Inmuebles, mediante alta de parcela sita en la Unidad de Actuación “UA-RA3 SAN LUIS” del Plan Parcial Ribera Alta “San Luis”, del PGOU de Puente Genil, que copiada es como sigue:

“Visto el Proyecto de Reparcelación relativo al suelo que ocupa la “Unidad de Actuación “UA-RA3 SAN LUIS” del Plan Parcial Ribera Alta “San Luis” de Puente Genil, aprobado definitivamente por acuerdo adoptado por la Junta Gobierno Local, en sesión de fecha 18/01/16.

Inscrito que ha sido en el Registro de la Propiedad el Proyecto de Reparcelación relativo al suelo que ocupa la Unidad de Actuación “UA-RA3 SAN LUIS” del Plan Parcial Ribera Alta “San Luis”, del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1.999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en virtud del cual las Entidades Locales deberán tener actualizado su Inventario y proceder a la anotación en el mismo de cualquier tipo de acto con repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes, por la presente propongo al Ayuntamiento Pleno la rectificación puntual del Inventario Municipal mediante incorporación de la parcela que le ha sido adjudicada a este Ayuntamiento en el citado Proyecto de Reparcelación, con el carácter y características que seguidamente se detalla, es la siguiente:

-URBANA.- Parcela VIARIO NC, situada en la urbanización de San Luis, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), resultante de la compensación de la Unidad de Actuación UA-RA3 SAN LUIS, finca destinada a calle, de uso y dominio público. Tiene una superficie de dos mil quinientos cincuenta y dos metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (2.552,87 m²). Linda.- al FRENTE con calle La Matriche; a la IZQUIERDA con parcelas P01, P02, P15, P14, P13, P12, P11 Y P10; a la DERECHA con parcelas P20, P21, P22, P23, P24, P25, P26, P27, P28, P29 y P30; al FONDO con calle La Matriche.

Cargas: En cuanto a la finca de origen se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Inscripción registral: Tomo 1.605, Libro 800, Folio 154, Finca 43.448, inscripción 1ª.

Naturaleza del dominio: De uso y dominio público.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que, en estos momentos, son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito y la propuesta que en el mismo se contiene.

PUNTO QUINTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Vista la propuesta de la señora concejala delegada de hacienda y recursos humanos, de fecha 18/04/16, sobre reconocimiento extrajudicial de créditos, que transcrita, literalmente, dice:

“Habiendo tenido entrada en el presente año 2016, en este Excmo. Ayuntamiento, factura con fecha 2015, y dado que la competencia para la aprobación de la misma y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2016, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en la factura que, a continuación, se detalla:

TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
AGROVIAL CONSERVACIÓN S.L.	24.742,02	414.0210.00
TOTAL	24.472,02	

2º. Imputar el citado gasto a la partida presupuestaria 414.0210.00, por importe de veinticuatro mil setecientos cuarenta y dos euros con dos céntimos (24.742,02 €.-)”.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de abril de 2.016, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que, en estos momentos, son diecinueve de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita y el dictamen respectivo.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

Leído este epígrafe del orden del día, el Sr. Alcalde explicó, de un lado, que se debatirían en primer lugar las mociones individuales presentadas por los grupos políticos de IU.LV.CA y el PP para concluir con las conjuntas formuladas por todos los grupos políticos; de otro, que levantado el pleno se daría la palabra al representante de la HOAC, Hermandad Obrera de Acción Católica, presente en el salón de plenos en referencia a la seguridad y salud en el trabajo.

A).- MOCIÓN DE FECHA 08/04/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.089, DE FECHA 18/04/2016, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDADA, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE PUENTE GENIL COMO MUNICIPIO LIBRE DE ESPECTÁCULOS CON ANIMALES.-

Leída que fue, por la señora viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, la moción a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“Don Jesús David Sánchez Conde, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente moción:

RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE PUENTE GENIL COMO MUNICIPIO LIBRE DE ESPECTÁCULOS CON ANIMALES

Ante la creciente sensibilidad social contra el maltrato animal y sobre los derechos de los animales así como su bienestar, distintos colectivos y asociaciones comprometidas con los mismos, reclaman la prohibición de la instalación en nuestra localidad de circos que utilizan en sus espectáculos distintas especies animales.

Bajo sus carpas se explotan animales que viven en cautiverio, la mayor parte del tiempo atados o confinados en jaulas, muy al contrario que en su vida en libertad donde caminan grandes distancias que es lo propio en su forma de vida en la naturaleza. Muchos de ellos son capturados por cazadores furtivos y trasladados al lugar de destino en condiciones durísimas durante el viaje, de esta manera son sacados de su hábitat natural y obligados a vivir de un modo totalmente antinatural. Son vejados y maltratados, puesto que para lograr que realicen el espectáculo los entrenan utilizando la violencia y utilizando en ellos objetos como cuerdas, collares, mangos eléctricos, látigos y ganchos metálicos, a veces también utilizan la privación de agua y comida e incluso sufren la extirpación de garras y dientes. Por todo ello estos animales son más sensibles a sufrir una serie de enfermedades que acortan su esperanza de vida e incluso la comprometen.

Así se cita en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales en la que se afirma que “ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles”. Incluso nuestro Código Penal alberga el artículo 337 que establece penas por el maltrato de animales tanto domésticos como salvajes.

Algunas instituciones ya comenzaron el trabajo en este sentido como es el caso de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, de la Junta de Andalucía, que establece en el Artículo 4 prohibiciones como emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.

Aunque esta ley no recoge de forma exhaustiva las actividades que suponen de hecho este sufrimiento animal, los Ayuntamientos tienen competencias para regular la autorización de espectáculos que se lleven a cabo en el municipio, apostando por aquellos que son respetuosos con el bienestar animal y del medio ambiente.

Espectadores asiduos de estos espectáculos son los niños y niñas a los que se presenta como algo normal a los animales fuera de su entorno natural y como algo divertido los actos antinaturales y humillantes que los animales hacen atemorizados por la violencia de sus entrenadores.

Consideramos que este tipo de espectáculos no están en consonancia con una sociedad que avanza hacia el respeto y la convivencia. De hecho los circos más progresistas buscan la audiencia mediante la destreza de sus artistas y no mediante la explotación animal.

De esta forma, queremos que el Ayuntamiento de Puente Genil se una a la lista de ayuntamientos que prohíben los espectáculos que utilizan o exhiben animales en los que no se garantiza el bienestar animal y presenta la siguiente Moción para que se incorporen a las ordenanzas municipales tan pronto como sea posible los siguientes acuerdos

- 1.- Declarar a Puente Genil Ciudad Libre de Circos de Animales.
- 2.- Prohibir en el término municipal de Puente Genil la instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos.
- 3.- La no autorización y financiación de espectáculos públicos con animales que incluyan su maltrato en el marco de las competencias municipales.
- 4.- La inclusión en las ordenanzas municipales de las medidas anteriores.

5.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en base a sus competencias extienda estas prohibiciones a todo el territorio autonómico y a modificar o sustituir la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales por una nueva ley de bienestar animal, más completa.

El Pleno con mayor criterio decidirá.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2.016, al punto quinto del orden del día.

En el trascurso de la lectura de la moción, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora D^a. Tatiana Pozo Romero, viceportavoz adjunta del grupo político del PP.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diecisiete votos en contra de los concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, y tres votos a favor de los concejales del grupo político de IU.LV.CA, acordó no aprobar la moción trascrita.

B).- MOCIÓN DE FECHA 18/04/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.095, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO DE AYUDA MUNICIPAL QUE SUFRAGUE LOS GASTOS DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO DERIVADOS DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN Y 30+.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN FONDO ECONÓMICO DE AYUDA MUNICIPAL QUE SUFRAGUE LOS GASTOS DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO DERIVADOS DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN Y 30+

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La aprobación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posibilitará la contratación de personas desempleadas de nuestra provincia para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria desarrollados por los Ayuntamientos. De este modo, se posibilitará su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

La provincia de Córdoba recibirá este año 2016 un total de 24.523.528 euros. Con estos recursos económicos se financiarán los contratos que van a hacer los Ayuntamientos a través de las iniciativas locales del Emplea Joven y el Emplea 30+.

Estos fondos, proceden por una parte de Europa por un importe superior a los 21 millones y medio de euros, y por otra son transferidos por el Ministerio de Empleo más de 2 millones y medio de euros. Si bien su destino será sufragar los gastos de las contrataciones que realizarán los Ayuntamientos, también las entidades locales deberán hacer frente a otros costes no subvencionados como son los materiales,

maquinaria en su caso, vestuario y equipamiento en general. Esto supone un gasto extraordinario y elevado al que difícilmente deben hacer frente las maltrechas arcas de muchas Corporaciones locales de nuestra provincia

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes acuerdos:

Primero.- Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba destine una partida específica de 2.000.000 de euros con la finalidad de sufragar los gastos de materiales y equipamientos que generen a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba la puesta en marcha de los Programas de empleo “Emplea Joven” y “Emplea 30 +”.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a los Portavoces de los Grupos Provinciales del PSOE-A, PP-A, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”.

Dada cuenta del dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2.016, al punto sexto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con trece votos en contra de los concejales del grupo político del PSOE y siete votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PP e IU.LV.CA, acordó no aprobar la moción trascrita, ni el dictamen respectivo de la misma.

C).- MOCIÓN CONJUNTA QUE SUSCRIBEN LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL GENOCIDIO ARMENIO.-

Leída que fue, por el Sr. Alcalde, la moción a que el epígrafe se refiere, que es así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año se cumple el centenario del Genocidio Armenio, considerado como el primer genocidio del siglo XX.

Entre los años 1915 y 1921 tuvieron lugar un conjunto de masacres y deportaciones de la población armenia del actual territorio de Turquía, especialmente durante el régimen de los Jóvenes Turcos, en el que murieron 1.500.000 de armenios y otros 2.000.000 debieron abandonar sus hogares y repartirse por todo el mundo, formando la gran Diáspora Armenia.

Las masacres se caracterizaron por su brutalidad y la utilización de marchas forzadas con las deportaciones en condiciones extremas, que generalmente llevaban a la muerte a muchos de los deportados. Un exterminio que el abogado polaco Rafael Lemkin lo calificó como genocidio, utilizando este término por primera vez en el vocabulario internacional.

Actualmente Turquía niega la existencia del genocidio, lo cual han reconocido países, como Uruguay, Argentina, Bélgica, Canadá, Chile, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Líbano, Lituania, Holanda, Polonia, Rusia, Eslovaquia, Suecia, Suiza, El Vaticano, Venezuela. Etc.

El Genocidio Armenio ha sido reconocido por 44 Estados de los Estados Unidos y 3 Comunidades de España (País Vasco, Cataluña y Canarias).

El año 1984 la ONU y el año 1987 el Parlamento Europeo reconocieron los hechos del Genocidio Armenio, calificándolo como crimen contra la humanidad.

Por todo lo cual, los Grupos Políticos proponentes de esta Moción elevan a consideración del Pleno la Adopción de los siguientes, acuerdos

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil acuerda el reconocimiento oficial del Genocidio Armenio y condena los crímenes contra la humanidad que se realizaron durante el mismo.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil acuerda dar traslado del contenido de esta moción a:

- Asociación Ararat de Mislata, Valencia (c/ Pirotécnico Gori 8 – 23 A).
- Presidencia del Gobierno de España
- Ministerio de Asuntos Exteriores
- Mesa del Congreso de los Diputados.

- Mesa del Parlamento de Andalucía.
 - La Embajada de Armenia en España.
- No obstante, el pleno, con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2.016, al punto tercero del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación a mano alzada y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

Aplausos de los asistentes.

D).- PUNTO CUARTO.- MOCIÓN CONJUNTA QUE SUSCRIBEN LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

Leída que fue, por el Sr. Alcalde, la moción a que el epígrafe se refiere, que es así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 28 de Abril se conmemora el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Organización Internacional del trabajo (O.I.T.) promueve así la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo. Es un día para llamar la atención sobre la magnitud del problema: las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo. Igualmente, busca potenciar una cultura de la prevención, que respete el derecho a un medio laboral seguro y saludable. Algo que sólo es posible con la implicación real de gobiernos, empresas, organizaciones sindicales y población trabajadora.

El 28 de Abril es también el día en el que el movimiento sindical mundial celebra su Jornada Internacional de Conmemoración de las trabajadoras y trabajadores fallecidos y lesionados. Multitud de movilizaciones y campañas en todo el mundo, honra la memoria de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Este problema, en nuestro País, crece año tras año. Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MESS), en 2015 se produjeron más de 518.000 accidentes laborales, con baja, en España, el 5,7% más que en 2014. De estos, resultaron mortales 608, lo que representa un 16,5% más que en 2014.

En Andalucía, igualmente, hubo un incremento del 7% de accidentes: 76.000 en total, sufriendo 75 muertes. Córdoba sufrió un aumento del 38% de muertes laborales: 11 casos de los 7.300 accidentes laborales andaluces.

Sin duda son datos que estremecen, detrás de cada cifra hay una vida humana perdida o dañada, temporal o permanente; familias enteras sufriendo por un accidente o unas condiciones laborales que, en la mayoría de los casos, serían perfectamente evitables si nosotros, una sociedad avanzada, nos tomáramos realmente en serio la seguridad y prevención de la salud en el trabajo.

Numerosos estudios señalan la calidad del empleo como uno de los factores decisivos sobre la siniestralidad y falta de salud en el trabajo.

Tenemos la obligación de poner en marcha los mecanismos necesarios para revertir esta siniestra situación, que nos señala cómo la precariedad, la subcontratación

abusiva, la economía sumergida o los ritmos de trabajo desmedidos, son la causa más profunda de la Siniestralidad Laboral.

Es por ello que, aspirando a erradicar esta situación injusta, debemos comprometernos a buscar constantemente fórmulas que acaben con dicha Siniestralidad Laboral desde el espacio político y también social.

Por todo ello los Grupos Políticos proponentes de esta Moción solicitan al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo, en concreto a D^o. Carlos Alberto Martín Guerrero, fallecido el pasado día 18 de mayo de 2015, vecino de esta localidad.

2.- Promover la coordinación y cooperación institucional en la aplicación de la L.P.R.L. con la dotación de recursos, tanto materiales como humanos.

3.- Potenciar políticas activas de empleo que garanticen la formación de los trabajadores en materia de prevención, así como el trabajo de calidad frente a la precariedad.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2.016, al punto cuarto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación a mano alzada y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

DE URGENCIA.-

A).- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA CONVIVENCIA EN EL DEPOTE.-

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde planteó la necesidad de aprobar la adhesión a la declaración institucional a favor de la convivencia en el deporte, a partir del proyecto provincial, “Espacios Libres de Violencia y Generadores de Valores Éticos”, iniciativa de la Diputación de Córdoba en colaboración con el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba y la Delegación de Córdoba de la Federación Andaluza de Fútbol, y ello habida cuenta de que la primera convocatoria para su expresa adhesión finaliza el próximo 15 de mayo.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó incluir el asunto en el orden del día por los motivos de urgencia explicados por el Sr. Alcalde.

Conocido por los señores concejales y señoras concejales el contenido de dicha declaración que figura en el expediente de su razón.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que componen, acordó la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a la Declaración Institucional a favor de la convivencia en el deporte, proyecto provincial en Córdoba “Espacios Libres de Violencia y Generadores de Valores Éticos”, facultando al Sr. Alcalde para la formalización de los documentos precisos para efectividad del acuerdo adoptado.

B).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL EN EL CONSORCIO DE FERIAS DE PUENTE GENIL.-

El Sr. Alcalde explicó la necesidad de proceder a la disolución del consorcio de ferias que estaba inactivo antes del comienzo del trimestre siguiente; de ahí la urgencia.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son veinte de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó incluir el asunto en el orden del día por los motivos de urgencia explicados por el Sr. Alcalde.

Conocido la propuesta de la Alcaldía a cuyo tenor:

“Ante la necesidad de convocar de manera extraordinaria la ASAMBLEA GENERAL del CONSORCIO DE FERIAS DE PUENTE GENIL, motivada por la

transmisión de datos al MIHAP, relativos a las entidades Ayuntamiento de Puente Genil, Fundación Juan Rejano y Consorcio de Ferias de Puente Genil (inactivo) y tal y como recogen sus estatutos (artículo 7.2), se hace necesario el nombramiento – renovación- de 5 representantes de este Ayuntamiento.

Es por ello por lo que vengo a proponer el nombramiento de los siguientes representantes:

- D. Esteban Morales Sánchez.
- D. Francisco Santiago Morales Cabello.
- D. José Antonio Gómez Morillo.
- D. Antonio Pineda Bonilla.
- D. Jesús David Sánchez Conde.

No obstante el Pleno, con su mejor criterio, decidirá.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del grupo municipal de IU-LV-CA se formularon las siguientes preguntas y ruegos:

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de grupo, formuló la siguiente pregunta:

En 2012 la Junta de Andalucía, la FAMP, el Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad Cermei-Andalucía, sindicatos, empresarios, y colegios oficiales de arquitectos y aparejadores de Andalucía firmaron el Pacto Andaluz por la Accesibilidad.

Poco después Puente Genil se adhirió a dicho Pacto.

¿Puede indicarnos qué medidas encaminadas a conseguir la accesibilidad universal se han desarrollado desde entonces?

¿Se han realizado labores de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Pacto?

El Sr. Alcalde contestó que se le dará respuesta por escrito.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, formuló las siguientes preguntas:

1^a.- Venimos observando desde hace tiempo deficiencias importantes en la página web del Ayuntamiento: Por ejemplificar, es difícil localizar la documentación urbanística, que no se encuentra en el apartado de la Oficina de Urbanismo, Obras y viviendas, ni en el apartado de Reglamentos y Ordenanzas. Parece que estuviera en el apartado relativo a la Transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente, pero ningún enlace funciona.

¿Podrían decirnos cuál es la razón por la que numerosos enlaces se encuentran en mantenimiento desde hace meses y por qué no se han tomado medidas al respecto?

El Sr. Alcalde contestó que pedirían informe a los Servicios Técnicos Municipales y darían la respuesta por escrito en el próximo pleno.

2^a.- Relacionada con la anterior: Como miembros de la Comisión de Urbanismo, en cumplimiento de nuestro deber, lo primero que necesitamos es saber cuáles son las normas municipales urbanística a las que tenemos que atenernos.

En vista de que no están disponibles en la página web, solicitamos acceso por escrito con fecha 15/02/16. En concreto solicitamos:

Del Planeamiento general:

- Plan General de Ordenación Urbanística.
- Planes de Sectorización, si los hubiera.

Planes de desarrollo:

- Planes Parciales de Ordenación.
- Planes Especiales.
- Estudios de Detalle.

Catálogo.

Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística.

Ordenanzas Municipales de Edificación.

Ordenanzas Municipales de Urbanización.

Información que no es imprescindible para formular propuestas y atender a vecinos con conocimiento de causa. Les pongo un ejemplo: hace unos meses los vecinos de la barriada del nuevo LIDL se pusieron en contacto con nosotros, tenemos propuestas para la zona que no hemos podido concretar por la falta de la documentación.

¿Saben ustedes que no están sólo incumpliendo su propia ordenanza de transparencia sino también el art. 12 Ley 19/02013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno?

Artículo 12. Derecho de acceso a la información pública.

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta ley.

Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica.

Artículo 13. Información pública.

Se entiende por información públicas los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El Sr. Alcalde contestó que pediría informe al respecto a los Servicios Técnicos y daría respuesta por escrito en el próximo pleno.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que desde que solicitaran por escrito la información urbanística referida en la pregunta no habían recibido ningún documento, cuando les era imprescindible para formular propuestas y atender a los vecinos con conocimiento de causa.

La Sra. Secretaria General, interviene para decir que las normas urbanísticas y el PGOU completo se encontraban publicados desde su aprobación, siendo Puente Genil uno de los primeros municipios que procedió a dicha publicación.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que no se trataba de eso sino de acceder a tales documentos desde la página web municipal, para cumplir con la ley y Ordenanza de transparencia.

La Sra. Secretaria General dijo que ella sólo había querido aclarar que el PGOU estaba publicado para general conocimiento.

El Sr. Alcalde dijo que estaba colgado antes en la página web y no sabía que había podido ocurrir; que no obstante podía por seis euros comprar un DVD que se daba a todo el mundo; y que, no obstante, se pediría información a los empleados competentes respecto al envío de la documentación requerida para que les sea entregada en cuanto la tengan preparada.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, preguntó si le podía decir el Sr. Alcalde si estaría disponible en unos días.

El Sr. Alcalde contestó que la cuestión ya estaba aclarada.

Seguidamente por los señores concejales y señora concejala del grupo político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

1^a.- Por el señor portavoz de grupo, D. Antonio Pineda Bonilla, se formuló la siguiente pregunta:

En el Pleno Ordinario del mes pasado este Grupo Municipal, en el turno de ruegos y preguntas y según consta en acta manifestó lo siguiente:

Rogaríamos “desde el PP que tenga a bien el equipo de gobierno mantener una reunión en fechas próximas el propio equipo de gobierno, grupos políticos, Agrupación de Cofradías y cuerpos de seguridad, de emergencias, para estudiar lo que ha ocurrido y ver, todos a una, juntos, qué soluciones sean las que se puedan dar, para que los ciudadanos y ciudadanas tengan las mejores condiciones de seguridad no sólo ya en Semana Santa sino en los 365 días del año”.

Podrían indicarnos, primero, si tienen previsto atender este ruego y, segundo, en su caso, si han estudiado ya alguna fecha próxima para la celebración de esa reunión

Nota: esta dentro de lo posible que digan que no piensan convocar esa mesa para celebrar la reunión solicitada de nuestra parte. Si fuera así, deberíamos decir que, ante la inacción del Partido Socialista, el Partido Popular comienza una campaña para reivindicar, por todos los medios, las necesidades sanitarias de la localidad y se reserva todas las acciones posibles.

El Sr. Alcalde contestó que en cuanto se tuviera fecha se celebraría la reunión que estaba pendiente de un encuentro con el responsable de emergencias.

2ª.- Por el señor portavoz de grupo, D. Antonio Pineda Bonilla, se formuló la siguiente pregunta:

En el Pleno Ordinario de fecha 25 de enero de 2016 este Grupo Municipal presentó a la consideración del Pleno una moción relativa a la mejora de la Seguridad Vial mediante la redacción de un Plan de Seguridad Vial Urbana, que fue aprobada por unanimidad. Los puntos de acuerdo fueron los que a continuación se exponen:

- Primero. Promover la redacción de un Plan de Seguridad Vial Urbana conforme al Plan Tipo propuesto por la Dirección General de Tráfico, para su desarrollo por los servicios técnicos municipales en colaboración con la Policía Local y contando con la participación ciudadana, de manera que sirva como instrumento de planificación de actuación local en esta materia y para el establecimiento de prioridades.
- Segundo. Consultar las ayudas específicas que para la redacción y el desarrollo de este tipo de planes puedan establecerse desde las distintas administraciones como la Dirección General de Tráfico o la Dirección General de Movilidad del Junta de Andalucía.

¿Podrían indicarnos qué actuaciones han realizado al día de hoy para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados?

El Sr. Alcalde contestó que se contestaría por escrito en el próximo pleno.

3ª.- Por la señora portavoz adjunta, Dª. Tatiana Pozo Romero, se formuló la siguiente pregunta:

Hemos conocido recientemente, a través de los medios de comunicación, que se ha celebrado la 6ª reunión del equipo de trabajo que coordina y dirige el proyecto del Plan Local de Salud, en la que se han formalizado las propuestas de acciones realizadas previamente en los grupos de trabajo relacionados con la infancia, adolescencia y juventud, personas adultas y personas mayores, con el objetivo poner en valor la prevención de la enfermedad, la promoción y protección de la salud.

El Partido Popular de Puente Genil cuenta con personas más que capacitadas para aportar nuestra visión sobre este Plan, sobre todo en lo referido a la salud pediátrica y asesoramiento en general.

En relación con lo anterior le formulamos las siguientes preguntas y el siguiente ruego:

PREGUNTAS: en la organización de los grupos de trabajo, podría indicarnos ¿por qué se ha dejado totalmente al margen a los Grupos políticos de la oposición?. ¿Quién ha tomado la decisión de no contar con la aportación de quien representa a un número importante de pontanenses?.

RUEGO: teniendo en cuenta que en estas reuniones intersectoriales intervienen colectivos y agentes sociales locales, les rogamos que tengan a bien rectificar y convocar a este Grupo Municipal o a sus representantes en las próximas reuniones

D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura, Salud y Mayores, contestó que ese grupo llevaba funcionando dos años; se hizo una convocatoria a todos los colectivos, de ello salió un grupo motor que se dividió en diversos apartados salud, infancia, etc., pero sin que haya ninguna representación política en dicho grupo, ni siquiera él por cuanto se trata de un plan de acciones en salud, no se trataba de un plan de asistencia en salud. Se trataba de un grupo heterogéneo donde estaba Cruz Roja, Policía, Justicia, Educación; entendemos que en dicho grupo estaban representados todos los colectivos y personas por cuanto que el grupo motor fue elegido por los participantes que acudieron a la convocatoria, funciona bien y el resultado se verá pronto; él no estaba en tal grupo, ni como coordinador; eran otras personas las que coordinaban y no se debiera politizar.

D^a. Tatiana Pozo Romero, viceportavoz adjunta del grupo político del PP, replicó que entonces debía entender que el Plan Local de Salud se haría al margen de la institución del Ayuntamiento; entendía la intervención del señor Alfaro Rodríguez, como personal sanitario pero no como concejal y ahora sabía que en el grupo motor al no convocarse a los grupos políticos, no estaban representados.

El Sr. Alfaro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura, Salud y Mayores, contestó que hubo unas jornadas hacía año y medio, a las que todos estuvieron invitados, y a ellas asistieron un montón de colectivos en el hotel El Carmen.

D^a. Tatiana Pozo Romero, viceportavoz adjunta del grupo político del PP, insistió en el hecho de que en el grupo motor no había representación de los grupos políticos porque el Plan Local se estaba haciendo al margen de la Institución del Ayuntamiento; eso era lo que ella había entendido y quería saber si era así.

El Sr. Alfaro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura, Salud y Mayores, replicó que no estaba al margen.

D^a. Tatiana Pozo Romero, viceportavoz adjunta del grupo político del PP, preguntó de nuevo que entonces por qué no habían sido convocados.

El Sr. Alfaro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura, Salud y Mayores, dijo que en el grupo motor no había representantes políticos sino sólo ciudadanos que eran a los que le interesaba la salud.

D^a. Tatiana Pozo Romero, viceportavoz adjunta del grupo político del PP, replicó que el Sr. Alfaro debía entender que los políticos que son los representantes legítimos de los ciudadanos debían estar en el grupo; era una apreciación.

Como quiera que continuara la discusión, el Sr. Alcalde dijo que si les parecía podía aclarar el tema.

El Sr. Alfaro Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura, Salud y Mayores, continuó diciendo que ahora, después de año y medio funcionando el grupo, cuestión que había salido en prensa, era cuando salía la señora Pozo Romero diciendo que quería participar y si era así estarían encantados, de modo que debía darle el nombre del representante de su grupo y lo convocaría pero que insistía era un Plan de Acciones en Salud no de asistencia ni de reivindicaciones de ningún tipo. En el grupo constituido había personas muy expertas, más de lo que todos creemos, pero invitará al representante que le diga el grupo político del PP con indicación del grupo donde se quiera meter y mientras más personas haya como ciudadanos, no como políticos, mejor.

El Sr. Alcalde aclaró que lo que estaba intentando explicar el señor Concejal Delegado de Salud era que la metodología para la elaboración del Plan Local de Salud era de participación ciudadana y por tanto no se convocaba a ningún representante del Ayuntamiento y por ello no se había dado participación ni se había invitado a partidos políticos. Estaban presentes representantes de asociaciones que intervienen en el ámbito de la salud y desarrollan acciones de salud y por parte del Ayuntamiento están presentes la Policía, Servicios Sociales y Deportes y no hay ningún miembro político. El Plan una vez concluido pasará a Pleno para su aprobación.

4ª.- Por el señor concejal de grupo, D. Sergio Mª. Velasco Albalá, se formuló la siguiente pregunta:

Como consecuencia de que la Comisión de Seguimiento de Aqualia se ha celebrado últimamente en un horario que ha hecho imposible la asistencia de ninguno de los Concejales de este Grupo, adolecemos de una falta de información total ya que tampoco se nos trasladan los acuerdos o informaciones resultantes de la misma.

Junto a esta queja general tenemos unas preguntas en relación con el nuevo depósito:

¿Podrían hacernos llegar la valoración económica definitiva del mismo?.

¿En el caso de que existan remanentes pendientes de invertir conforme al acuerdo de prórroga con Aqualia, qué cantidad queda pendiente de invertir y qué infraestructuras se van a acometer?

¿Existe informe de recepción favorable por parte de algún técnico de la Oficina de Obras?.

¿Cuáles son los motivos que han provocado los últimos cortes en el suministro que hemos conocido a través de vecinos afectados?

¿Cuál es el estado de tramitación del expediente abierto a Aqualia como consecuencia de su falta de resolución durante tantos años en el abastecimiento de agua a La Mina, que se comunicó e informó aquí la apertura del expediente y después de seis meses no tenían noticia alguna?

¿Cómo se está controlando desde el Ayuntamiento los trabajos de limpieza de alcantarillado, que era una obligación de la empresa concesionaria y que es un asunto constante? ¿qué departamento está controlando este asunto y cómo?

El Sr. Alcalde contestó que, evidentemente, si asistieran a las comisiones de seguimiento del contrato tendrían la información, al menos alguna, de la que ahora están pidiendo y el no poder hacerlo no sabía por qué; porque el representante del grupo político de IU-LV-CA también trabaja en otro sitio y hace el esfuerzo de acudir y el grupo popular había decidido liberar a una persona que no sea concejal para que pudiera asistir. No obstante en el próximo Pleno le darían cumplida información de lo que pide porque la verdad es que tenían cierta capacidad pero de memoria no se sabían muchas cosas, y menos las cifras que pedía, de manera que por temor a equivocarse, le darían respuesta por escrito en el próximo pleno; si el señor Velasco Albalá hubiera hecho la pregunta por escrito el viernes, tendría la contestación en este Pleno y como no lo había hecho le darían respuesta en el próximo Pleno.

El señor Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, replicó que creía que el Sr. Alcalde sería capaz de decirle si había una cuantificación económica del

coste del depósito; al menos diga sí o no. Entendía también que el Sr. Alcalde tendría la generosidad de informar a los ciudadanos de porqué se estaban produciendo cortes de agua de manera constante, y también sería capaz de contestar, si no el Sr. Alcalde, el señor Concejal Delegado, a cómo se controla la limpieza del alcantarillado; no creía que para eso haya que formular la pregunta por escrito, sino que por transparencia y generosidad podía responder el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde replicó que la transparencia era dar información; la generosidad era otra cosa y si el Sr. Velasco Albalá hubiera sido generoso con el equipo de gobierno hubiera debido plantear las preguntas el viernes y tendría esos datos de manera exhaustiva contestados por escrito, pero en cambio pretendía plantear un debate donde no iba a haberlo. En definitiva en el próximo Pleno le darán puntual información de todas las cuestiones que trasladaba el señor Velasco, en el Pleno de hoy, si es que le parecía bien al señor Velasco.

5ª.- Con el permiso del Sr. Alcalde, por el Sr. Velasco Albalá, concejal de grupo, se formuló la siguiente pregunta:

En el Pleno Ordinario de fecha 28 de septiembre de 2015 este Grupo Municipal presentó a la consideración del Pleno una moción relativa a la solicitud de un estudio sobre la integración del municipio de Puente Genil en el sistema tarifario del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba, que fue aprobada por unanimidad. Los puntos de acuerdo fueron los que a continuación se exponen:

- Primero. Solicitar al Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba la información precisa para la firma de un convenio para la integración de Puente Genil en el sistema tarifario, instando al Alcalde al inicio de las gestiones oportunas.
- Segundo. Celebrar una reunión informativa con el resto de grupos que componen el Pleno para dar a conocer los términos del convenio acordados por el citado Consorcio y estimar la conveniencia de su firma. (Sobre este acuerdo tenemos la absoluta seguridad de que no se ha producido).
- Tercero. En caso de que se firme el convenio incluir una partida específica a este respecto en el presupuesto de 2016.

¿Podrían indicarnos qué actuaciones han realizado al día de hoy para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados?

El Sr. Alcalde contestó que estaba pendiente de reunirse con el señor Gerente del Consorcio para concretar si podrán o no adherirse.

6ª.- Por el señor Cabello Salas, concejal de grupo, se formuló el siguiente ruego:

Hemos podido observar que últimamente se están produciendo pegadas de cartelería en lugares impropios, incluso en edificios protegidos.

Por todas partes y en especial la Matallana está plagada de carteles anunciando actividades que por la cantidad y por estar pegados en cualquier parte, dan lugar a una sensación de suciedad y dejadez que consideramos más que oportuno corregir.

Le rogamos que tenga a bien promover los medios para que esta situación deje de producirse.

El Sr. Alcalde dijo que así lo harían.

7ª.- Por el señor Cabello Salas, concejal de grupo, se formuló la siguiente pregunta:

En el Pleno Ordinario de fecha 27 de julio de 2015 este Grupo Municipal presentó a la consideración del Pleno una moción relativa a la protección y mejora del patrimonio industrial de Puente Genil, referida al edificio denominado "El Morabito". Por unanimidad se aprobaron los puntos del segundo al quinto, ambos inclusive, con el siguiente tenor:

- Segundo. Solicitar permiso a la propiedad del inmueble para integrar en la fachada o alojar en el interior del edificio el armario de maniobra del alumbrado eléctrico, al objeto de retirar de la fachada el armario existente.
- Tercero. Solicitar a la propiedad que ejecute la reparación de los desperfectos en la fachada del edificio y proceda a su pintado.

- Cuarto. Dar instrucciones a los servicios municipales del Ayuntamiento de Puente Genil para la retirada del soporte de cartelería ubicado en la ventana de la planta baja de la fachada principal.
- Quinto. Solicitar a la Fundación Sevillana Endesa que desarrolle un proyecto de iluminación artística del Edificio de El Morabito, con motivo del primer centenario de su construcción.

¿Podrían indicarnos qué actuaciones han realizado al día de hoy para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados?

El Sr. Alcalde contestó que le respondería por escrito en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

...//...

...//...

ANEXO AL PLENO 26/04/2.016

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES: PUNTO SEXTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 08/04/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 3.089, DE FECHA 18/04/2016, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDADA, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE PUENTE GENIL COMO MUNICIPIO LIBRE DE ESPECTÁCULOS CON ANIMALES.-

D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, añadió que su grupo lo que pretendía con la moción, que estaba bastante clara, era declarar a Puente Genil Municipio libre de espectáculos con animales porque entendían que en algunos espectáculos, como circos y ferias, se utilizan animales que han sido privados en su vida; muchos cautivados sufriendo maltrato y hacinamiento. Además algunas de las prácticas que utilizan los entrenadores eran inadmisibles; así por ejemplo para adiestrar elefantes se les inmoviliza durante dos o tres días sin comer y dándoles palizas brutales, para que sepan quién manda; los poni pasan ocho o nueve horas dando vueltas sin parar sometidos a un ruido atronador y luces intensas los que les provoca lesiones auditivas y oculares; los tigres y leones pasan el 75 a 99% de su vida enjaulados en pocos metros y los elefantes pasan del 60 al 95% del tiempo encadenados de una pierna. Todas ellas eran prácticas no éticas que debieran ser prohibidas, cuando existían otro tipo de espectáculos a ofrecer en los circos que no tenían porque utilizar animales como ocurría con el circo del sol.

También habían traído la moción porque el año pasado, en agosto, hubo un compromiso de prohibir poni en la Feria y se quería dar un paso más, declarando Puente Genil Municipio libre de espectáculos con animales. Eran muchos los Municipios ya declarados así, más de 202 Municipios y esperaban que Puente Genil se sumase a esa larga lista.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para comenzar diciendo que no iban a negar lo que se afirmaba en la moción porque no tenían datos para ello, pero lo que sí conocían era que el código penal, como decía la propia moción de IU.LV.CA, albergaba su artículo 337 que preveía penas para el maltrato animal tanto domésticos como para otros fines, privativos de libertad de hasta un año con pena accesoria de inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de la profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales. A más de ello existían leyes, como la andaluza 11/2013 de 24 de noviembre que en su art. 4 establece aquellas prohibiciones referidas a actuaciones que no se deban hacer. Creían que si un Municipio era concededor de algún tipo de maltrato lo que tenía que hacer era denunciar, pero no les correspondía a los Municipios hacer las leyes que deban regir en todo el territorio. Consideraban algunas afirmaciones de la moción un tanto brutales, como la referencia a que “espectadores asiduos a estos espectáculos son los niños y niñas a los que se presenta como algo divertido los actos antinaturales y humillantes que los animales hacen atemorizados por la violencia de sus entrenadores”; todos los que han ido al circo en alguna ocasión han visto estos espectáculos y no se han sentido tan alarmados; no era su percepción. Estaban a favor de que existan otros circos como el del sol, citado por IU-LV-CA, que presentan otro tipo de espectáculos, pero tenían que entender que había muchas familias viviendo de los espectáculos del circo con animales

y desde el partido popular no querían entender que esas familias para conseguir sus objetivos tengan que acudir al maltrato.

En lo que se refería a los puntos de acuerdo entendían, por lo que se refería al 3. “La no autorización o financiación de espectáculos públicos con animales que incluyan su maltrato en “el marco de las competencias municipales” a lo mejor se podía llegar a otras cuestiones, llegándose incluso a prohibir cualquier espectáculo de tauromaquia que forme parte del Patrimonio Nacional Protegido. En definitiva su posicionamiento era de estar a lo que establezca la ley, ya sea estatal o autonómica, siendo que será la autoridad competente la que deba velar por su cumplimiento. Por todo ello los componentes de su grupo votarían en contra, concluyó el señor Pineda Bonilla.

Seguidamente interviene D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, para decir:

- Desde el grupo socialista nos gustaría dejar claro en todo momento que la actividad está totalmente regulada y permitida por Ley. De hecho, como bien dice la moción existe una normativa en la Junta de Andalucía al respecto.
- Desde el Ayuntamiento, ante cualquier solicitud de instalación de un circo se encargaban de solicitar documentación a la empresa y comprobar que todo está en regla y conforme a lo establecido por ley; que tienen permiso para la actividad, que cuentan con los seguros necesarios, que los animales tienen toda su documentación en regla, sus seguros y sus revisiones anuales por veterinarios... y, en función de ello, se da o no permiso para instalación, y hasta ahora todos los que se venían instalando en Puente Genil cumplían la normativa y tenía la documentación en regla, incluidas las revisiones veterinarias para comprobar que los animales están en condiciones óptimas y adecuadas para desarrollar la actividad y salir ante el público.
- El tercer punto donde se pide la no autorización y financiación de espectáculos públicos con animales que incluyan su maltrato en el marco de las competencias municipales. ¿Espectáculos de doma en feria? No entendemos ese punto.

De cara a como se redacta la moción tenían alguna duda; así por ejemplo el tercer punto, donde se pide “la no autorización y financiación de espectáculos públicos con animales que incluyan su maltrato en el marco de las competencias municipales”, va un paso más allá de los circos y podría suponer un compromiso para el desfile de Semana Santa donde se tenían ovejas de las Parábolas amarradas, peces, palomas o el gallo enjaulado de Los Ataos; o podríamos pensar también en los toros de modo que se podía llegar con ese punto al culmen de no saber a dónde podemos ir a parar; incluso el desfile del día de San Marcos podía verse comprometido al ir carretas tiradas por bueyes y qué decir del espectáculo de la doma de caballos en feria; la moción mira una parte muy concreta, que sí era denunciable y por ello pedirían siempre que todo el que constate que se está haciendo lo que dice la moción, lo denuncie, ya que es tan negativa y catastrófica porque, como bien había dicho el grupo popular, estaba penado. No creían que todos los circos hagan todo lo que se recogía en la moción, de vejaciones, maltratos o falta de alimentación a los animales, se podía llegar incluso a pensar en los zoológicos o acuarios en cuanto que los animales, en ellos, viven en cautividad, o en el método de entrenamiento de elefantes en que la señora concejala, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, se había referido a uno de ellos, pero debía decirle que quizás no sea el único, porque podían existir otros medios que no conocían; al menos ellos no se aventuraban a decir que fuera el único. Por otro lado, dado que D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, se había referido al circo del sol, debía decir que a todos les gustaría que viniera a Puente Genil, pero no creía que se lograra, ni por población, ni por precio se estaba entre las prioridades del circo del sol, ni tan siquiera sus espectáculos más pequeños que visitan las grandes capitales como Málaga y Sevilla. Por todo ello el grupo socialista votaría en contra de esta moción en debate a riesgo de que sean calificados como insensibles.

D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que la moción no era algo que ellos hubieran inventado, sino que estaba fundada en informes de Asociaciones; ha sido aprobada por Municipios como Córdoba por compañeros del mismo partido que gobierna en Puente Genil y, ya lo había referido

antes, doscientos dos más municipios en España. Cuando se utilizaban animales en espectáculos, por ejemplo en circos, era porque previamente han recibido un aprendizaje a base de látigo y castigo, porque todos podíamos tener en mente la imagen del domador con el látigo en la mano; por otro lado se conoce que detrás de ello existe negocio de tráfico de animales que eran cazados en su hábitat natural, muchos de ellos protegidos y que existen empresas intermediarias que se dedican a adiestrarlos con prácticas en que se maltrataba a los animales. Por ello no había entendido la posición de los grupos de la oposición, por cuanto que la moción iba en contra de cualquier espectáculo con animales en que estos hayan sido previamente maltratados sufriendo hacinamiento, en tanto viajan en camiones, con temperaturas que no se sabía ni como podían resistirlas y llegando luego a su destino para ser metidos en jaulas de 2 ó 3 m²; ella se preguntaba si eso era llevar una vida saludable o era maltrato. Ellos pretendían que se eliminaran ese tipo de espectáculos porque existían otras alternativas sin que sea necesaria la utilización de crueldad en animales. Antes había aludido al circo del sol pero existían muchos otros circos que ofrecían espectáculos sin animales; así por ejemplo el circo Alaska que si llevaba animales, en la ciudad de Málaga, llegaron a un acuerdo para no llevar animales y no obstante tenían garantizado su espectáculo. Por otro lado, aquí no se había hablado de los toros, que exigiría un debate más profundo, ni de las ovejas, cabras o del gallo de los Ataos. En definitiva, repetía, no entendían el posicionamiento de los grupos de la oposición.

Seguidamente el Sr. Alcalde, interviene para decir que existía una asociación que se llamaba “circos reunidos” que ya se había querellado por prevaricación contra alcaldes que están prohibiendo, en base a la moción que se proponía, por el grupo de IU-LV-CA, aprobar, por cuanto ellos tenían licencia para tener una actividad empresarial en España, cumpliendo con toda la normativa, contando con toda la documentación necesaria y exigible prevista en las leyes aplicables. Había ocurrido así en la ciudad de Zamora.

D^a. Ana M^a Cervantes Prieto, viceportavoz del grupo político IU-LV-CA, sugirió al Sr. Alcalde que hablase con su compañeros del Ayuntamiento de Córdoba.

El Sr. Alcalde replicó que en el programa del PSOE no estaba el prohibir circos con animales y que si en Córdoba se había aprobado una moción similar seguramente había sido por la presión del socio de gobierno.

B).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL EN EL CONSORCIO DE FERIAS DE PUENTE GENIL.-

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que con la moción se pretendía que los Ayuntamientos no tuvieran que poner cantidad complementaria alguna para materiales, vestuario o equipamiento en los contratos que vayan a hacer a través de las iniciativas locales de Emplea Joven y Emplea 30 +, financiados con fondos europeos y otros procedentes del Ministerio de Empleo, sino que sea la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la que destine una partida para sufragar los gastos de materiales y equipamientos que se generen a los Ayuntamientos por esos proyectos, de modo que éstos, repetían, no tuvieran que

desembolsar cantidad alguna, y los beneficiarios serían en torno a 1.131 en el programa de emplea joven y 1506 en el programa emplea 30 +.

A continuación interviene, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que la moción del grupo popular les parecía interesante a los componentes de su grupo, de punto y hora que se estaba reclamando recursos económicos para la Administración Local, para dar respuesta a unos programas que eran promovidos por Administraciones superiores y que tocaban un tema sensible como el empleo; ya se sabía que desde la Administración Local se adelantaba dinero para dar respuesta a estos programas; la moción planteaba que se pida y reclame la cantidad complementaria a Diputación de Córdoba; se podía reclamar al Ministerio de Empleo y por todo ello les parecía positiva y votarán a favor, teniendo en cuenta, eso sí que les resultaba llamativo que el PP reclame ahora lo que en la moción se pide y no se hiciera cuando el PP gobernaba en Diputación que bien podía haber promovido una iniciativa de este tipo para dar respuesta a esa necesidad de los Ayuntamientos.

Seguidamente tomó la palabra D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, para decir, en primer lugar, y aunque no sea parte del contenido de la moción, que le gustaría un poco recordar que la Junta de Andalucía, el 29 de diciembre, aprobó la Ley 2/2015 de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento de trabajo autónomo.

Es importante recordar que no sólo se cuenta con el Programa Emple@ Joven y Emple@ 30+ comentado en la moción, sino que hay otro tipo de iniciativas que pueden ser igual o más interesantes para la ciudadanía de cara al empleo, que es lo que se pretende con esta Ley, hablamos concretamente de:

- b).- Programa para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años.
- c).- Programa para el retorno del talento.
- d).- Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo.

Desde aquí animaba a que se informe al respecto porque había mucha dotación presupuestaria para encontrar empleo en alguna de estas líneas y no sólo en las reseñadas en la moción en debate.

Y entrando ya en el contenido de la moción, como había dicho el señor portavoz de IU-LV-CA, es importante que todos los ciudadanos sepan que el Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba para este año 2016 se aprobó el 22 de diciembre de 2015 por unanimidad, por primera vez en muchos años. Un presupuesto que destina a la Acción Concertada con los municipios 8,3 millones de euros; 540 mil más que el año pasado, que destina de ese presupuesto al Plan de Aldeas 1,2 millones de euros y a los Planes Provinciales para el ejercicio 2016-2019 un total de 29 millones de euros que es el doble que en el período 2012-2015 y en ese Presupuesto, que se aprobó por unanimidad, en ninguna de las 16 enmiendas presentadas por el Partido Popular a dicho presupuesto, (relacionadas con Bienestar Social, Igualdad, Cooperación, Cultura, Desarrollo Económico, Agricultura, Turismo, Empleo y Caminos Rurales), aparece una propuesta, ni tan siquiera, similar a lo expuesto en esta moción. Por tanto, si el grupo popular provincial que representa todos los municipios de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Puente Genil, no ha planteado nada al respecto en estos presupuestos, y tampoco lo hizo ni lo contempló, como bien ha dicho el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, en ningún presupuesto del anterior mandato, donde usted y su grupo del Partido Popular gobernaba la Diputación, parecía un poco extraño que desde el Ayuntamiento de Puente Genil pidamos a Diputación que ahora con el presupuesto ya aprobado y cerrado para este año 2016 busque esa no poco despreciable cantidad de 2 millones de euros para destinarlos a esos materiales. Bajo nuestro punto de vista, la moción, sin lugar a dudas, está incompleta, porque si se hace la petición debería contemplar de dónde puede salir esa cantidad, porque había otras muchas cantidades que se han incrementado este año, que su grupo votó a favor y destinadas también al empleo. Incluso se podría plantear cómo consideran ustedes que deba repartirse.

Por todo ello, el grupo socialista votará en contra de la moción presentada por el grupo popular.

A continuación tomó de nuevo la palabra el señor portavoz del grupo popular, D. Antonio Pineda Bonilla para, en primer lugar, agradecer al grupo de IU-LV-CA su apoyo a la moción; en segundo lugar, para aclarar que en la moción lo que se hacía era solicitar, no reclamar. Él se alegraba, y así se lo quería decir al señor portavoz del grupo socialista, que el Presupuesto de Diputación se hubiera aprobado este año por unanimidad pero también quería recordarle que otros anteriores no se habían aprobado por unanimidad pero tampoco con votos en contra. Si se hubiera solicitado lo que ahora se pide, en su momento no cabe duda de que se hubiera votado a favor, estando como estaban los intereses de Puente Genil por medio; en lo que era la gestión de la Diputación de Córdoba en el período anterior, todas las peticiones de grupos políticos se han tenido en cuenta y se había hecho una labor importante de ayudar a los municipios siempre que se ha podido, y no recordaba ninguna petición que se hubiera hecho por ningún Ayuntamiento que no se haya tenido en cuenta. El grupo popular el 25/02/16 lo pidió para ver si se podía hacer; aquí había modificaciones de crédito y cuestiones a tener en cuenta a la hora de atender esta posibilidad, y por ello no se exigía que se hiciera sino que se limitaban a solicitarlo, y para eso luego estaba el buen criterio del Pleno de la Diputación de Córdoba para ver si se puede o no atender, sin que por ello se considere más o menos justa la decisión que se adopte; no se trataba de enmendar la plana al trabajo que está haciendo la Diputación de Córdoba. No se iba a entrar ahora en si el gobierno de la Diputación es mejor o peor o está funcionando mejor o peor que antes, ahora se pedía a Diputación lo que se decía en la moción, repetía, no se le exigía nada; pedir había que pedir, sino ¿qué se hacía?; estamos para pedir y ya se sabía el dicho de que ante el vicio de pedir está la virtud de no dar. Si no se nos diera lo que se pide no se enfadarían ni dirían que no estaban cumpliendo su deber, o que nos estén mal atendiendo; se trataba de hacerles una sugerencia que se estimaba oportuna y no tenía más historia, respetando además el criterio del grupo del PSOE y el sentido de su voto.

Finalmente el Sr. Alcalde dijo que no es que no se hubiera de pedir, es que no podían conjugar el verbo pedir de manera permanente, porque a los ciudadanos se les tenía que explicar por qué va a ser para nada, y porque no se debía pedir cuando precisamente el señor portavoz del partido socialista nos ha trasladado que a lo largo del Presupuesto de este año de la Diputación de Córdoba se nos han puesto sobre la mesa muchos recursos para que, precisamente los Ayuntamientos, si lo estimaban necesario, lo aplicasen a lo que se proponía en la moción. Por tanto no iban a quedarse en el Ayuntamiento de Puente Genil sin dar la financiación necesaria para que el programa de la Junta de Andalucía para los jóvenes menos de 30 y mayores de 30 años se aplique; por ello todos debían estar tranquilos de que esos programas comenzarán, y ojalá comiencen cuanto antes y lleguen al mayor número de personas de este pueblo que eran desde luego los beneficiarios de este programa que la Junta de Andalucía ponía en manos de los Ayuntamientos.